

LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-6642 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 200/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de conflicto colectivo, con el nº 0000200/2020 a instancia de JOSÉ VÍA IGLESIAS, JUAN CARLOS CADELO BOLADO y MERCEDES MARTÍNEZ ZUBIMENDI frente a INTECMA GOMUR, S. L., TÉCNICAS APLICADAS DEL NORTE, S. A., KELVION THERMAL SOLUCIONES, S. A.U. y LUBROTEK, S. L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de esta fecha del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 31 de agosto de 2020.

Devuelto por el Servicio de Correos la citación remitida a la demandada LUBROTEK, S. L. y constando en esta Secretaría que dicha empresa se encuentra en situación de concurso de acreedores, resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la LUBROTEK, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020, a las 11:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución sirviendo la misma de citación en forma y haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUBROTEK, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de agosto de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/6642

CVE-2020-6642